



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
ORDEN DE COMPRA NRO. 159892 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ARAUCA																										
ORDEN DE COMPRA NRO.	159892 DE 2026																										
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026																										
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026																										
CONTRATISTA	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL																										
NIT	901916186																										
LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>Sede</th><th>Nombre</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>1</td><td>Centro de Gestión y Desarrollo</td><td>Cra 20 N 28-163</td></tr><tr><td>2</td><td>Escuela de</td><td>Calle 1 N° 1-130</td></tr><tr><td>3</td><td>Agencia Pública de</td><td>Calle 24 N° 19-17</td></tr><tr><td>4</td><td>Granja El Alcaraván</td><td>Sector Vereda Campoalegre Mundo Nuevo 1 - 2</td></tr><tr><td>5</td><td>Sede Sena Tame</td><td>Calle 15 N° 37-97</td></tr><tr><td>6</td><td>Tecnoacademia</td><td>Calle 18 N° 43-65</td></tr><tr><td>7</td><td>Sede Sena Saravena</td><td>Carrera 16 A # 28 –</td></tr></table>			Sede	Nombre	Dirección	1	Centro de Gestión y Desarrollo	Cra 20 N 28-163	2	Escuela de	Calle 1 N° 1-130	3	Agencia Pública de	Calle 24 N° 19-17	4	Granja El Alcaraván	Sector Vereda Campoalegre Mundo Nuevo 1 - 2	5	Sede Sena Tame	Calle 15 N° 37-97	6	Tecnoacademia	Calle 18 N° 43-65	7	Sede Sena Saravena	Carrera 16 A # 28 –
Sede	Nombre	Dirección																									
1	Centro de Gestión y Desarrollo	Cra 20 N 28-163																									
2	Escuela de	Calle 1 N° 1-130																									
3	Agencia Pública de	Calle 24 N° 19-17																									
4	Granja El Alcaraván	Sector Vereda Campoalegre Mundo Nuevo 1 - 2																									
5	Sede Sena Tame	Calle 15 N° 37-97																									
6	Tecnoacademia	Calle 18 N° 43-65																									
7	Sede Sena Saravena	Carrera 16 A # 28 –																									
FECHA DE INICIO	06 de febrero de 2026																										
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2026																										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.025.530.538,74																										
PRÓRROGA NRO.	N/A																										
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026																										



ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.025.530.538,74
FORMA DE PAGO	Para la forma de pago, se tendrá en cuenta lo señalado en la CLAUSULA 12 FACTURACION Y PAGO del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 Se recalca que el Proveedor deberá cargar la factura en la plataforma SIIF NACIÓN, la cual será aprobada por el Supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la TVEC la factura y los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y demás retenciones de ley a que haya lugar que le sean aplicables. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Maria Eugenia Hoyos Arcia
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06 de febrero hasta el 26 de mayo de 2026



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Berkley Internacional de Seguros Colombia S.A		
NRO. DE PÓLIZA	102112		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04/02/2026.		
FECHA APROBACIÓN	05/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/01/2026	31/12/2027	205.106.107,75
Salarios y prestaciones sociales	29/01/2026	31/12/2029	153.829.580,81
Calidad de los bienes	29/01/2026	31/12/2027	102.553.053,87

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Berkley Internacional de Seguros Colombia S.A		
NRO. DE PÓLIZA	29630		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	29/01/2026	31/12/2026	350.181.000

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ESPACIO EN BLANCO



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	Por la cuantía no aplica la presentación de (RFI siglas en inglés)	N.A.
2. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la Cláusula 17.	Se constituyeron las siguientes garantías: ASEGURADORA Berkley Internacional de Seguros Colombia S.A NRO. DE PÓLIZA 102112 CERTIFICADO O ANEXO 0 FECHA EXPEDICIÓN 04/02/2026. FECHA APROBACIÓN: 05/02/2026. Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad de los bienes ASEGURADORA Berkley Internacional de Seguros Colombia S.A NRO. DE PÓLIZA 29630 CERTIFICADO O DE ANEXO 0 FECHA EXPEDICIÓN 04/02/2026 FECHA APROBACIÓN 31/12/2026 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Pólizas y acta de aprobación de pólizas.
3. Suscribir el Acta de Inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	Se formalizó acta de inicio.	Acta de inicio del 06/02/2026.



4. Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así: Un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio. DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios. DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios DOCE (12) DÍAS HÁBILES, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios. CATORCE (14) DÍAS HÁBILES, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y, Un plazo máximo de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma	Se han recibido los insumos en cada una de las sedes.	Se han recibido los insumos en cada una de las sedes.
--	--	--



Zona y cuenta con más de 50 operarios. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.		
5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos de aseo y cafetería.	Anexas fichas técnicas de los bienes suministrados.
6. Entregar la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los bienes que indica el Anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	No aplica	No aplica
7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra la siguiente información del personal que prestará los Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento, y el Servicio Especial de Jardinería: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	El proveedor evidencia la siguiente documentación: 1. Hace entrega de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	Se anexa documentos de afiliación.
8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12	Se esta pendiente de actualización de precios para aprobación de facturación.	N.A



9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	No aplica	No aplica
10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El Proveedor fue registrado en SIIF desde el inicio de la ODC.	CRP 5926 del 2026-02-04
11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	A la fecha no se presentaron casos de fuerza mayor o fortuitos que impidieran la ejecución de la orden de compra	No aplica
12. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo como mínimo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	A la fecha el servicio recibido a satisfacción.	Informe de supervisión
13. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación pues esta pendiente la actualización de precios para aprobación de facturación.	Informe de supervisión



14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	A la fecha no se presentaron casos de fuerza mayor o fortuitos que impidieran la ejecución de la orden de compra	No aplica
15. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	En la presente orden de compra no se incluyó café social.	No aplica
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	El proveedor realiza el pago a los operarios contratados para la ejecución de la ODC	Reporte de pago de nomina



17. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
18. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
20. No cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 10. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 10, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	Los precios cotizados obedecen a los establecidos en el acuerdo marco de precios	Cotización
21. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	Los precios cotizados obedecen a los establecidos en el acuerdo marco de precios	Cotización



22. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	Los precios cotizados obedecen a los establecidos en el acuerdo marco de precios	Cotización
23. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
24. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
25. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco.	La presente es la primera modificación a la ODC	No aplica
26. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	La presente es la primera modificación a la ODC	No aplica
27. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma	Se esta pendiente de actualización de precios para aprobación de facturación.	No aplica
28. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.



29. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	Garantías actualizadas.	Garantías actualizadas (Sin modificaciones a la fecha).
30. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	El contacto previo a la legalización de la colocación de la ODC fue mediante mensajes de la TVEC, posteriormente ha sido por canales dispuestos por la entidad	Buzon de mensajes de la TVEC
31. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del Minisitio Web de este.	No aplica	No aplica
32. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.	Se esta pendiente de actualización de precios para aprobación de facturación.	N.A



33. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	La empresa realiza entrega de Plan de apoyo a la gestión ambiental implementado y socializado, que incluya lineamientos para uso eficiente de recursos naturales (agua, energía y gas), manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, con evidencia de capacitación y disposición adecuada de residuos.	Plan de apoyo a la gestión ambiental
---	---	---



34. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.	La empresa hace entrega de plan de beneficios para operarios implementado, con soporte documental que evidencie la ejecución del beneficio escogido (convenios, descuentos, programas o actividades) .	Plan de beneficios para operarios implementado
--	---	---



• Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina. Para la presentación de la última factura, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del plan de bienestar escogido.		
35. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	La empresa ha establecido que la fecha de pago de sus operarios son los primeros 10 días calendario de cada mes.	El pago se esta realizando en esas fechas, para las fechas en las que el día 10 cae en un día no hábil, realizan el pago el día hábil siguiente.
36. Realizar el pago del salario de 1.1 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
37. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 2" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.	Servicio recibido a satisfacción	Servicio recibido a satisfacción



38. Realizar el pago del salario de 1.35 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 3” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.	El proveedor presentó la siguiente documentación: 1. Presentó el documento PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL.
39. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	El proveedor cuenta con un PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR.	Documento anexo PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR.
40. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	En lo que respecta a la ejecución de la OC, el Proveedor ha cumplido con los pagos de salarios de sus Operarios. Se anexan planillas de pago de nómina.	Planillas de pago de nómina.



41. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	La empresa cubre los gastos asociados al personal.	No aplica
42. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.	No aplica	No aplica
43. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	De acuerdo con los soportes entregados para el pago de la facturación, se ha evidenciado que el Proveedor ha cumplido con la entrega de EPP	Comprobantes de entrega de EPP
44. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	El proveedor ha suministrado los elementos de protección personal a sus operarios.	Se anexan planillas de asistencia e informes mensuales de actividades.
45. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	Los Operarios al servicio de la Regional ARAUCA del SENA, se han esmerado por cuidar las instalaciones, bienes y equipos del SENA.	No aplica



46. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Los Operarios se encuentran laborando en normalidad en cada sede	Informe de actividades
47. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	No aplica	No aplica
48. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	Verificación del cumplimiento del etiquetado, envase y empaque de los productos de higiene doméstica y absorbentes, conforme a la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina.	Fichas técnicas, registros fotográficos de etiquetas y empaques
49. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos.	Anexa ficha técnica de los bienes suministrados.
50. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	El proveedor en su plan de manejo ambiental establece el procedimiento para manejo y almacenamiento seguro de sustancias químicas.	Plan de manejo ambiental.



51. Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	Seguimiento a ANS y lineamientos ambientales.	Informes, actas, soportes de cumplimiento.
52. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	El proveedor cumple con los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	Evidencias correcto rotulado de productos. Informes mensuales de actividades.
53. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	Verificación de aptitud ocupacional.	Certificados médicos.
54. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	No se requirió Coordinador de tiempo parcial, toda vez que la ODC cuenta con un Coordinador de Tiempo Completo.	No aplica
55. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	Se recibe la prestación del servicio a satisfacción	Informe de actividades mensuales



56. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	Tanto los insumos como la maquinaria y equipo han sido entregados sin ocasionar gastos adicionales de ninguna clase.	No aplica
57. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
58. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	El personal contratado en misión en Regional ARAUCA del SENA cumple con los perfiles, funciones y formación contratados.	Servicio recibido a satisfacción.
59. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial, sin perder su responsabilidad por la prestación de este Servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	La ODC, no cuenta con la prestación de servicios especiales.	No aplica
60. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)	No aplica	No aplica
61. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	Durante la ejecución de la ODC y durante el periodo en mención no se requirió reemplazo de personal.	No aplica
62. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	La empresa ha cumplido con las especificaciones técnicas sin afectar el servicio.	Servicio recibido a satisfacción.



63. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	No se requirió cambio de la maquinaria o equipos durante el periodo objeto de cobro.	No aplica
64. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.	El proveedor hace entrega de los bienes del catálogo.	No aplica
65. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
66. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Zonas de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	El SENA ha mantenido comunicación permanente con el Proveedor, por medio de correo electrónico presidencia@seasinlimitada.com gerenteutgiaf@gmail.com braulioandrescedeno@gmail.com	Correos Electrónicos
68. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	El Proveedor ha atendido los requerimientos de la Entidad, es importante dejar claro que en la mayoría de los casos la respuesta ha sido tardía.	No aplica



69. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	Sin modificaciones a la fecha.	Sin modificaciones a la fecha.
70. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Sin modificaciones a la fecha.	Sin modificaciones a la fecha.
71. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.	El proveedor proporciona el plan para la atención y prevención de emergencias.	Plan para la atención y prevención de emergencias
72. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	El proveedor implementa actividades de apoyo para la mejora continua y la apropiada gestión sobre el uso eficiente de agua, energía y gas de acuerdo con su plan de manejo ambiental.	Plan de manejo ambiental.



73. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos.	Fichas técnicas de los bienes suministrados.
74. Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	Verificación de criterios sostenibles.	Fichas técnicas y certificaciones.
75. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.	Se ha dado cumplimiento a la presente obligación.	Fichas Correos Electrónicos.
76. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Se esta en comunicación entre la supervisión y el proveedor	Correos electrónicos



77. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
78. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de mujeres, vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	Seguimiento a inclusión laboral.	Contratos, reportes de personal.



79. En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA de acuerdo con el Pliego de Condiciones en una de las siguientes certificaciones de competencias laborales: i Aseo de Áreas Públicas: NSCL 260201074 - Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa ii Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 - Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente. Para órdenes de compra con vigencia inferior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura final, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.	Servicio recibido a satisfacción	Servicio recibido a satisfacción
---	----------------------------------	----------------------------------



80. Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.	Seguimiento de aportes y cumplimiento.	Planillas PILA, certificados.
81. El Proveedor deberá cumplir con lo consignado en los siguientes procedimientos: • Procedimiento para la certificación de operarios en competencias laborales a través del SENA • Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales, ante la UGPP	Seguimiento de aportes y cumplimiento.	Planillas PILA, certificados.
82. Mantener actualizadas las garantías derivadas de las órdenes de compra de acuerdo con la Cláusula 17 de la presente minuta.	Las garantías no han sido modificadas	Pólizas iniciales



83. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la Operación Secundaria.	El proveedor cumple parcialmente, toda vez que en algunos casos ha sido necesario reiterar la solicitud para la entrega de los insumos dentro de los tiempos establecidos en el evento de cotización.	Informe de supervisión
84. Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.	Los bienes entregados son los ofertados en el catalogo	Bienes recibidos
85. Los proveedores deberán celebrar los contratos de proveeduría con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones que se encuentren inscritos en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, de acuerdo con la Zona de ejecución de la orden de compra.	En la presente orden de compra no se adquirió café social	No aplica



86. Los proveedores que al momento de consultar el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores-, publicado por Colombia Compra Eficiente, evidencien que la Zona de colocación de la orden de compra no cuenta con pequeños productores registrados o presenta desabastecimiento informarán de esta situación a la entidad compradora, al momento de dar respuesta a la solicitud de cotización.	En la presente orden de compra no se adquirió café social	No aplica
87. El proveedor deberá allegar al Supervisor de la Orden de Compra los contratos de proveeduría celebrados con los productores agropecuarios registrados en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listado de Pequeños Productores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.	No se recibieron contratos de veeduría	No aplica



88. El proveedor deberá mantener el número de contratos de proveeduría acreditados en la operación principal durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto asignado a las Entidades Compradoras para la compra de alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor agropecuario durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes en que efectúe el cambio.	No se recibieron contratos de veeduría	No aplica
---	---	------------------



89. El Proveedor deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, este pago se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	No se recibieron contratos de veeduría	No aplica
90. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Seguimiento integral contractual.	Informes y evidencias de ejecución.

1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

De acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido el 25 de mayo de 2026 por la Dinamizadora Ambiental y Energética, y Profesional HYSI- Seguridad y Salud en el Trabajo se da cumplimiento a lo establecido en el GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación.

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Febrero	Planilla nro. 9499778902 del 2026/02/17
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: marzo	Planilla nro. 9501766664 del 2026/03/20
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: abril	Planilla nro. 9503398273 del 2026/04/21
SALUD, PENSIÓN Y ARL		

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la necesidad de realizar modificación a la Orden de Compra suscrita bajo el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, se deja constancia de la siguiente justificación técnica y administrativa: La Entidad adelantó el proceso de cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde el evento de cotización fue creado el día 16 de enero de 2026, cerrando el 21 de enero de 2026. Posteriormente, la respectiva Orden de Compra fue generada y colocada el 29 de enero de 2026, conforme a las condiciones económicas y comerciales reflejadas en la cotización presentada por el proveedor. No obstante, mediante comunicados emitidos por Colombia Compra Eficiente el 23 de enero de 2026, se informó la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, derivada del incremento del IPC (5,10%) y del ajuste de los servicios de personal por concepto de aumento del SMMLV y auxilio de transporte (23,11%), precisando además que las órdenes de compra en ejecución y las solicitudes de cotización en trámite podrían ser objeto de modificación como resultado de dicha actualización.

Teniendo en cuenta que el evento de cotización fue estructurado y cerrado previo a la publicación oficial de la actualización tarifaria, la Orden de Compra fue emitida bajo valores inicialmente cotizados por el proveedor. Sin embargo, solo hasta el día 24 de abril de 2026, la empresa contratista notificó formalmente que los valores inicialmente ofertados no contemplaban los incrementos aprobados dentro del Acuerdo



Marco de Precios, generándose la necesidad de revisar y ajustar económicamente la orden para mantener la coherencia contractual, financiera y operativa del servicio contratado.

En ese sentido, la presente modificación obedece a una situación sobreviniente y objetiva relacionada con la actualización oficial de tarifas establecidas por Colombia Compra Eficiente, las cuales impactan directamente la ejecución económica del contrato. Así mismo, esta actuación busca salvaguardar el equilibrio económico del negocio jurídico, garantizar la continuidad en la prestación del servicio y mantener la ejecución contractual conforme a las condiciones vigentes del Acuerdo Marco de Precios.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar la modificación de la Orden de Compra, en aras de ajustar los valores contractuales conforme a la actualización tarifaria oficialmente publicada y a la notificación posterior realizada por el proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula lista - Artículos y servicios: Los valores unitarios de los bienes y/o servicios objeto de la Orden de Compra se ajustarán conforme a la actualización tarifaria derivada del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, incluyendo los incrementos aplicables por IPC, SMMLV y auxilio de transporte informados por Colombia Compra Eficiente.

Dicho ajuste se realizará **sin adición de recursos ni modificación del valor total de la Orden de Compra**, por lo que su ejecución deberá mantenerse dentro del presupuesto inicialmente aprobado, efectuando los ajustes operativos, redistribución de cantidades o alcance que resulten necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el agotamiento del valor contractual.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos que hacen parte de la Orden de Compra y así los soportes de ejecución, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo; así mismo y en aras de garantizar los principios de contratación al respectivo proceso.

7. OBSERVACIONES

- Se deja constancia que solo hasta el 24 de abril la empresa manifestó que los valores incluidos en el evento de cotización no incluían los incrementos autorizados por la tienda virtual.

